

EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO

E.P.Q S.A e.s.p

marzo

A través de la Resolución CREG 053 de 2015, se aprobó el cargo de distribución Dmij en 2,351.80 \$/m³ a precios del 31 de diciembre de 2013, que se actualiza con la metodología de la Resolución CREG 202 de 2013 y resolución CREG 137 de 2013; y a través de la Resolución CREG 054 de 2015 se aprobó el cargo de comercialización en 2,444.41 \$/factura a precios del 31 de diciembre de 2013, que se actualiza con la metodología establecida en la Resolución CREG 011 de 2003.

Mercado	Gmi,j (\$/m ³)	Tmi,j (\$/m ³)	Cfmi,j (\$/m ³)	Dmi,j (\$/m ³)	Cargo Variable (Cuvmi,j (\$/m ³))	Cargo Fijo (Cufmi,j) \$/factura
cordillera del Quindío	2264,78	1581,11		472,14	4465,81	2744,25

El rango 1 compone consumos de :0 a 1000 m³ y en él se encuentran todos los usuarios que componen el mercado atendido por Esaquin S.A E:S:P

Porcentajes de Subsidios y Contribuciones mercado cordillerano

Subsidios	%S	Cmc(\$/m ³)	Valor subsidiado (\$/m ³)	Tarifa a aplicar sobre consumo 0- 7.26 m ³ (\$/m ³)	Porcentajes de Contribución	
Estrato 1	47,40%	5.286,48	2.505,79	2.780,69	No residencial	8,90%
Estrato 2	49,02%	5.249,99	2.573,55	2.676,44		

Subsidio para estratos 1 y 2 aplica para consumos de 0 a 7,26 m³

El valor del subsidio en \$/m³ corresponde a %S * Cm de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones CREG 001, 006 de 2007 y 186 de 2010. El porcentaje de contribución corresponde a lo establecido en las Resoluciones CREG 124 de 1996 y 015 de 1997